

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – NETAFIM PERÚ S.A.C.**

Conste por el presente documento, el Primera Adenda al Convenio de cooperación técnica entre la Universidad Nacional Agraria la Molina – Netafim Perú S.A.C. (en adelante, "Adenda") que otorgan:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA** con RUC N° 20147897406, con domicilio legal en la avenida La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, **DR. AMÉRICO GUEVARA PÉREZ**, identificado con DNI N° 10538747, designado mediante Resolución N° 001-2021-AU- UNALM de fecha 23 de febrero del 2021; a quien en lo sucesivo se le denominará **LA UNALM**; y, de otra parte,
- **NETAFIM PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20481450510, con domicilio en Av. 28 de julio N° 1044, piso 3, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por **DANITZA PAOLA AZAÑERO FRKOVICH**, identificado con D.N.I. N° 42971988, y por **RAFAEL ERNESTO VIDAL COLORADO**, identificado con D.N.I. N° 48613916, según facultades inscritas en la Partida Registral N° 12938496 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**LA EMPRESA**".



Ambas partes serán denominadas, de forma conjunta, como "**LAS PARTES**".



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2019, **LAS PARTES** celebraron un "Convenio de cooperación técnica entre la Universidad Nacional Agraria la Molina – Netafim Perú S.A.C.", por medio del cual acordaron realizar, en forma conjunta, actividades de cooperación tecnológica interinstitucional a fin de afianzar los objetivos del Centro de investigación y extensión en riego y el área demostrativa, la capacitación y difusión en el uso del riego tecnificado, así como la cooperación que en mutuo acuerdo y beneficio puedan ejecutarse.



Que, de conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio de cooperación técnica, el convenio tiene una vigencia de tres (3) años, cuyo vencimiento se producirá el 30 de octubre del 2022, el mismo que puede ser ampliado de común acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene como objeto prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Técnica suscrito el 30 de octubre del 2019, por cuatro (04) años adicionales.

En ese sentido, **LAS PARTES** voluntariamente acuerdan modificar la Cláusula Séptima: De La Vigencia, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA.



Las partes acuerdan renovar el plazo de vigencia del presente acuerdo por cuatro (04) años adicionales, contados a partir del 30 de octubre de 2022 y teniendo como nueva fecha de vencimiento el 30 de octubre de 2026."

CLÁUSULA TERCERA: PERMANENCIA DEL CONVENIO Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN

- 3.1 Fuera de la modificación indicada en la cláusula precedente, **LAS PARTES** se ratifican sin excepción alguna en todos los demás términos y condiciones del Convenio de cooperación técnica entre la Universidad Nacional Agraria la Molina – Netafim Perú S.A.C. de fecha 30 de octubre de 2019.
- 3.2 **LAS PARTES** reconocen y aceptan sin reserva ni limitación alguna que el convenio y sus adendas se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento.

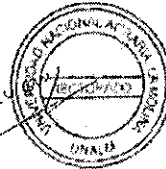


En señal de conformidad, **LAS PARTES** firman el presente documento en la ciudad de Lima, el día de de 2023.



**DANITZA PAOLA AZAÑERO
FRKOVICH NETAFIM PERÚ S.A.C.**

**RAFAEL ERNESTO VIDAL
COLORADO
NETAFIM PERÚ S.A.C.**



**AMÉRICO GUEVARA PÉREZ
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**